

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DE CASTILLA-LA MANCHA-ATA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2016”.

Por el Vicepresidente del Área de Servicios Generales y Empleo se da cuenta a la Junta de Gobierno del contenido del proyecto de Convenio a suscribir entre esta Corporación Provincial y la Asociación de Autónomos de Castilla-La Mancha (ATA) para la consolidación de proyectos empresariales de la Provincia de Toledo durante el año 2016.

Convenio de Cooperación Económica entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y la Asociación de Autónomos de Castilla-La Mancha-ATA para la consolidación de proyectos empresariales de la Provincia de Toledo durante el año 2016.

Toledo, a _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, **D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D^a. Rosario Moreno-Opo Díaz-Meco**, Presidenta de la Asociación de Autónomos de Castilla La Mancha-ATA, con CIF.G-13409628, en nombre y representación de la misma.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Excma. Diputación Provincial de Toledo, como Corporación destinada a dirigir y administrar los intereses propios en el ámbito provincial, tiene entre sus cometidos la ejecución de actuaciones que favorezcan el desarrollo económico de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- La Asociación de Autónomos de Castilla-La Mancha-ATA (en adelante ATA-CASTILLA LA MANCHA), organización que representa a trabajadores autónomos en nuestra provincia, y teniendo entre sus objetivos, la consecución de acuerdos de colaboración con las Administraciones y demás Instituciones, al objeto de facilitar la consolidación y crecimiento de los proyectos empresariales desarrollados por los trabajadores autónomos y micro empresarios asociados.

TERCERO.- Que en virtud del Plan de Actuaciones presentado por ATA-CASTILLA LA MANCHA del 2016 para la puesta en marcha de un Proyecto Piloto durante el presente año 2016 para la consolidación de proyectos empresariales iniciados durante los años 2015 y 2016 destinado a la mejora competitiva de estas actividades empresariales, a la consolidación del autoempleo y por ende, a la disminución del desempleo y el aumento de la riqueza en nuestra provincia y, teniendo en cuenta las competencias en materia de desarrollo económico de la Diputación Provincial de Toledo, las dos partes intervinientes convienen de común acuerdo las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- LA FIRMA del Convenio de Colaboración para la puesta en marcha durante el año 2016 de un Proyecto Piloto para la consolidación de proyectos empresariales en la Provincia de Toledo.

SEGUNDA.- OBJETO.- ATA- CASTILLA LA MANCHA desarrollará un Plan específico de formación que desarrolle el Proyecto Piloto para la consolidación de los proyectos empresariales durante el año 2016 que se basará en las siguientes líneas fundamentales:

- Realización de acciones formativas y asesoramiento especializado en apoyo a los emprendedores para la mejora competitiva de sus actividades empresariales en los siguientes ámbitos:
 - 1.- Curso formativo en Marketing y Nuevas Tecnologías orientadas a consolidar las actividades empresariales en el mercado, analizando su funcionamiento y centrándolo en la gestión comercial propia.
 - 2.- Curso de Gestión Empresarial orientado a profundizar en aspectos tributarios, laborales, contables, riesgos laborales y ayudas y subvenciones.
- Asesoramiento Individualizado para resolver dudas sobre los las diferentes acciones formativas desarrolladas así como otras cuestiones empresariales propias de su actividad.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El coste del Programa de Actividades se estima en **11.250,00 € (once mil doscientos cincuenta euros)**, cuyo presupuesto detallado de gastos e ingresos se incorpora como ANEXO a este Convenio.

A estos efectos, la Diputación Provincial de Toledo compromete como subvención **para sufragar exclusivamente los gastos derivados de la organización de las actividades formativas del Proyecto, una aportación económica por importe máximo de 2.500,00 €** (dos mil quinientos euros). **El resto de la financiación del Presupuesto estimado, que se cifra en 8.750,00 €** (ocho mil setecientos cincuenta euros), **correrá por cuenta de ATA-CASTILLA LA MANCHA en la forma que convenga financiarlo.**

El 50% del importe de la subvención concedida, esto es 1.250,00 € (mil doscientos cincuenta euros), serán objeto de abono a la Asociación beneficiaria tras la firma del Convenio. El restante 50%, hasta un importe máximo de 1.250 € (mil doscientos cincuenta euros), en su caso, será abonado a ATA-CASTILLA LA MANCHA previa presentación por la misma de la Cuenta justificativa del total del gasto correspondiente a la organización y desarrollo del Proyecto Piloto objeto de financiación.

CUARTA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: La aportación financiera, en concepto de subvención para sufragar los gastos de las actividades formativas del Proyecto, de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria **2016/4320/48932.- Aportación Promoción Económica Provincial.**

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.- A la finalización del programa, y antes del 31 de marzo de 2017, ATA presentará cuenta justificativa final de los gastos generados por el cumplimiento de la estipulación segunda, presupuestados en el Anexo al presente, que contendrá:

1. Una memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, por cada uno de los conceptos presupuestados y que son objeto de subvención, que incluirá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Dado que la subvención se otorga con arreglo a un presupuesto previo, se indicarán las desviaciones acaecidas, en su caso.
 - b) En original o en copia compulsada, las nóminas, facturas o documentos de valor

probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a.)
- d) En su caso, relación detallada de otros ingresos y/o subvenciones concurrentes que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) Liquidación final resultante.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Asociación respecto del presupuesto global del proyecto.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar en la Cuenta justificativa la concurrencia o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad.

SEXTA.- INFORMACIÓN.- La Asociación ATA-CASTILLA LA MANCHA, facilitará la presencia de la Diputación Provincial de Toledo, con logotipo y servicios en Internet, en todos los asuntos relacionados con desarrollo del Proyecto Piloto objeto de financiación a través del presente Convenio de colaboración.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que regula el presente Convenio y, en todo caso, la obtención concurrente por ATA-CASTILLA LA MANCHA, para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento de algunos requisitos y obligaciones contempladas en las presentes estipulaciones por ATA-CASTILLA LA MANCHA, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, la entidad beneficiaria de las subvenciones quedará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la precitada norma general.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- La aplicación de este Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

ANEXO

MEMORIA ECONÓMICA

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CONCEPTO	COSTE TOTAL
Formación Especializada	4.500,00 €
.- Honorarios personal	
.- Materiales entregados	
.- Medios técnicos	
.- Contacto beneficiarios	
Coste Desplazamientos	500,00 €
Personal Técnico Consultoría	4.250,00 €

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Otros costes derivados de la realización de las actuaciones	500,00 €
Coste de infraestructura	1.500,00 €
COSTES TOTALES	11.250,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
Diputación Provincial de Toledo	2.500,00 €
ATA-Castilla La Mancha	8.750,00 €
COSTES TOTALES	11.250,00 €

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 29 de abril de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DE CASTILLA LA MANCHA